



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2017-00150-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	José María Aldana Salas

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a folios 107 al 123 del expediente, la cual asciende a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$41.002.553,36), liquidación del crédito hasta el 12 de enero de 2021, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ